

U.E.R.E.H. y F.

EDICTO

En los autos relacionados con la tramitación de los Padrones de beneficiario de la reparación extraordinaria de la Ley N° 12.183, se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL relacionada con la Resolución N° 125 de fecha 6 de mayo de 2004, de la Unidad Ejecutora de Recuperación de la Emergencia Hídrica y Pluvial, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"ARTICULO 1°: Dispónese la publicación de los Padrones de beneficiarios de la reparación extraordinaria de la Ley N° 12.183 en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y Diario El Litoral. Artículo 2°: Dispónese asimismo su difusión, en los casos que sea posible, mediante las organizaciones no gubernamentales, asociaciones vecinales, con asiento en las zonas afectadas por el fenómeno, que accedan a tal cometido, y centros de Acción Familiar con anuencia de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, encomendándose la gestión a la Gerencia de Programas Sociales. Artículo 3°: De la misma manera cítese a comparecer por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación respectiva, ante la Unidad Ejecutora, a cónyuges, convivientes, concubinos, coherederos, copropietarios, poseedores, ocupantes y propietarios y toda otra persona que se encuentre afectada o cuya comparencia sea necesaria para acreditar el carácter de beneficiario o acceder al pago de la reparación extraordinaria. Dicha citación se colocará debajo del padrón que se publique, indicando nombre, número de documento de ser posible, plazo de citación y el inmueble de que se trate. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese."

S/C 13750 Jun. 16 Jun. 18